

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35757 CÓRDOBA

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, anuncia:

Que en el procedimiento Concurso Voluntario Abreviado número 321/2011 referente a los concursados doña Matilde Salmoral Osuna y don José Manuel Hervás Saenz de Manjarres, por auto de fecha 1 de octubre de 2012 se ha acordado lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de fecha 27 de junio de 2012 y se abre la fase de liquidación, convirtiéndose en este sentido el contenido de la sección quinta.

2. Durante la fase de liquidación quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

3. Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial de Estado" y en el/los periódicos.

Inscribase asimismo en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación.

4. En el plazo de 15 días, computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la LC.

5. Procédase a la formación de la sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración del concurso (artículo 163.1.2.º).

Córdoba, 1 de octubre de 2012.- Secretaria Judicial.

ID: A120069689-1